



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **1603**

( **09 AGO 2017** )

"Por la cual se hace una delegación"

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998 y;

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 9, 10 y 12 de la precitada ley, señalan que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, el cual siempre será escrito, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias y asimismo asumir la responsabilidad.

Que en cumplimiento a lo ordenado por la señora Magistrada Dra. MARÍA VICTORIA QUIÑÓNEZ TRIANA del Tribunal Administrativo del Magdalena en Audiencia de trámite del cumplimiento de la T-606 de 2015, llevada cabo el día 18 de julio de 2017, se hace necesario delegar manera permanente a la Dra. HILDER YAMILE UYAZÁN SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.982.340, Asesor, Código 1020 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para asistir a todas y cada una de las reuniones y audiencias en las que se cite al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionadas con las acciones tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas a éste Ministerio dentro de la mencionada acción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar de manera permanente a la Dra. HILDER YAMILE UYAZÁN SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.982.340, Asesor, Código 1020 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No.0149 del 14 de febrero de 2012”

Ambiente y Desarrollo Sostenible, para asistir a todas y cada una de las reuniones y audiencias en las que se cite al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionadas con las acciones tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas a éste Ministerio dentro de la Acción de Tutela T-606 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual será publicada a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 AGO 2017



**LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Laura Angélica Rubio – Abogada Grupo Procesos Judiciales  
Revisó: Camilo Alexander Rincón Escobar - Asesor Despacho del Ministro

